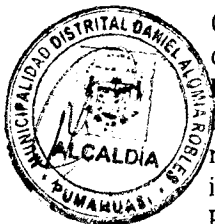


ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA



Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte **La COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES**, a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en Carretera Federico Basadre Tingo Maria - Pucallpa Km. 16 - Pumahuasi, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, debidamente representado por su Alcalde, señor **MIGUEL HUAYTAN LOYOLA** con DNI N° 22746480 designado mediante Credencial del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado, de fecha 29 de Octubre de 2014 en los términos y condiciones siguientes:

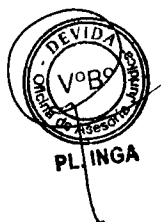


CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de Febrero de 2013, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: **Programa Presupuestal PIRDAIS**, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, priorizándose el siguiente Proyecto: **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral del cultivo del cacao en el Distrito de Daniel Alomia Robles - Leoncio Prado - Huánuco"**, Código SNIP 175934, con un presupuesto de hasta **S/. 1'232,191.00** (Un millón doscientos treintaidosmil ciento noventauno y 00/100 Nuevos Soles)



Con fecha 27 de diciembre de 2013; **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de desarrollar la continuidad del proyecto para el año fiscal 204 **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral del cultivo del cacao en el Distrito de Daniel Alomia Robles - Leoncio Prado - Huánuco"**, Código SNIP 175934, con un presupuesto hasta **S/. 833, 897.00** (Ochocientos treintaitresmil ochocientos noventa siete y 00/100 nuevos soles) y el proyecto: **"Mejoramiento de la competitividad del cultivo de café en el distrito de Daniel Alomia Robles, Leoncio Prado, Huánuco"**, código SNIP 175927, con un presupuesto hasta **S/. 695,211.00** (Seiscientos noventaicinco mil doscientos once y 00/100 nuevos soles).



Para el año fiscal 2015, mediante Memorando Múltiple N° 0637-2014-DV-DAT de fecha 31 de diciembre del 2014; **DEVIDA** a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, ha priorizado el financiamiento para su ejecución de Proyectos y Actividades: con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, priorizándose el siguiente Proyecto: **"Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral del cultivo del cacao en el Distrito de Daniel Alomia Robles - Leoncio Prado - Huánuco"**, Código SNIP 175934, con un presupuesto de hasta **S/. 508,271.00** (Quinientos ocho mil doscientos setentauno y 00/100 Nuevos Soles), por lo que resulta adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de **DEVIDA** y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso



de las transferencias financieras, por lo que es necesario incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Séptima y Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de Febrero de 2013 suscrito entre las partes; la presente adenda tiene como objeto:

2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima del referido Convenio, la priorización para su financiamiento en el ejercicio 2015, el proyecto:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible:

- ✓ **Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral del cultivo de cacao, en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco",** Código SNIP 175934, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizara mediante transferencia financiera.

2.2. Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero de 2013.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de Febrero de 2013 la priorización de los Proyectos y Actividad para el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio mediante **Transferencia Financiera** conforme al siguiente detalle:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

Transferencia Financiera para la continuidad del proyecto en el año 2015.

- ✓ **Proyecto: "Fortalecimiento de capacidades en el manejo integral del cultivo de cacao, en el Distrito de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco",** Código SNIP 175934,, con un presupuesto de hasta **S/. 508,271.00** (Quinientos ocho mil doscientos setentauno y 00/100 Nuevos Soles), para este proyecto se debe constituir el Comité Participativo.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el Plan Operativo Anual - POA del Proyecto señalado, en el plazo establecido en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

4.1. Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero de 2013, cuya redacción final será la siguiente:

- a. En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfieren los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4.2. Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 04 de febrero de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

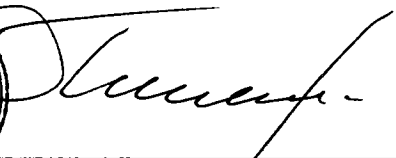
Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

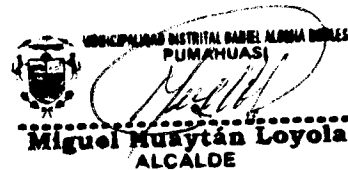
Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30..... días del mes Enero..... de 2015


C. DELGADO


C. DELGADO




Sr. ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA


Miguel Huaytán Loyola
ALCALDE

Sr. MIGUEL HUAYTAN LOYOLA
Alcalde Distrital de Daniel Alomía Robles
ENTIDAD EJECUTORA


PL. INGA


N. MOSQUEIRA

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	Datos de la Entidad Ejecutora.			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	Miguel Huaytán Loyola	X	
1.2	Domicilio Legal	Carretera Federico Basadre: Tingo María - Pucallpa Km. 16 - Pumahuasi - Leoncio Prado - Huánuco	X	
1.3	Documento de Identidad	DNI N° 22746480	X	
1.4	Resolución de Designación	Credencial del Jurado Electoral Especial de Leoncio Prado de fecha 29.Octubre.2014	X	
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio			X
3	Creacion y finalidad de la Entidad Ejecutora			
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente			X
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el Programa Presupuestal correspondiente.			X
6	Convenio Conforme			X

Legenda:

1	El Especialista Tecnico: llena la Ficha de Conformidad.
2	Colocará una (x) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito
3	Convenio conforme : si cumple con 4 criterios

MARLENY SALAZAR OCAMPO

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/Especialista PP:

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARLENY SALAZAR OCAMPO
Cofundadora de la Oficina Zonal Tingo María

26.01.2015

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Firma y Fecha

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

CLAUDETTE KATERINA DELCADO LLANOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Peru L. Inga Zapata

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL. INGA Firma y Fecha